INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD LA PAZ
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. 501-MC-005–2023

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE CONTRATAR "Contratar el Servicio de Cambio de Lubricantes, Filtros y Aditivos incluye insumos requeridos, para el Parque Automotor asignado a la Cárcel y Penitenciaria de Alta y Media Seguridad La Paz".

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 02 de marzo de 2023 en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se realizarán hasta el día 07 de marzo de 2023, hasta la 10:00 A.M. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA – Ds. Martínez Sana Wilber, Asesor Jurídico; VERIFICACIÓN TÉCNICA – DG. José Javier Hernández Sierra Responsable Transportes, ECONOMICA y EXPERIENCIA – Libia Esther Losada Molina, Responsable Área Administrativa y Financiera.

2. OBJETO

Contratar el Servicio de Cambio de Lubricantes, Filtros y Aditivos incluye insumos requeridos, para el Parque Automotor asignado a la Cárcel y Penitenciaria de Alta y Media Seguridad La Paz.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
15111701 Espesantes de combustible	**B**	15	12	15	01
15121501 Aceite motor	**B**	15	12	15	01
15121503 Aceite de engranajes	**B**	15	12	15	03
15121508 Aceite de transmisión	**B**	15	12	15	08
15121520 Lubricantes de propósito general.	**B**	15	12	15	20
15121902	**B**	15	12	19	02

Grasa					
25174004 Refrigerante de motor	**C**	15	12	18	02
40161504 Filtros de aceite	**D**	40	16	15	04
40161505 Filtros de aire	**D**	40	16	15	05
40161513 Filtros de combustible	**D**	40	16	15	13
78181503 Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite	**F**	78	18	15	03

Para Contratar el Servicio de Cambio de Lubricantes, Filtros y Aditivos incluye insumos requeridos, para el Parque Automotor asignado a la Cárcel y Penitenciaria de Alta y Media Seguridad La Paz., los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	VEHÍCULO	SERVICIO E INSUMOS	Cantidad	Unidad de Medida	Clasificación UNSPSC
1	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	Aceite de Motor Diesel mobil SAE 15W- 40	**1**	GALON	**15121501**
2	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	Filtro de Combustible AS1282SP (33421)	**1**	UNIDAD	**40161513**
3	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	Filtro de Combustible A7533SP (WF10558A)	**1**	UNIDAD	**40161513**
4	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	Filtro de Aceite UCA1176 (WL7418)	**1**	UNIDAD	**40161504**
5	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	Filtro de Aire UCA42222 (AIP-595)	**1**	UNIDAD	**40161505**
6	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	Aceite de Transmisión SAE 80W90 GL-5 * año	**1**	GALON	**15121508**
7	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	Aceite de Caja y Engranajes SAE 85W140 GL-5 * año	**1**	GALON	**15121503**
8	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	Líquido de frenos DOT-4 x 1L Brake Pak	**1**	UNIDAD	**15121520**
9	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	aditivo aceite de motor liqui moly	**1**	UNIDAD	**15111701**
10	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	aditivo combustible diesel liqui moly	**1**	UNIDAD	**15111701**
11	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	Refrigerante Rojo Etilenglicol 50/50	**1**	GALON	**25174004**
12	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	Aceite de Motor diesel mobil SAE 15W- 40	**1**	GALON	**15121501**
13	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	Filtro de Combustible AS1282SP (33421)	**1**	UNIDAD	**40161513**
14	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	Filtro de Combustible A7533SP (WF10558A)	**1**	UNIDAD	**40161513**

15	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	Filtro de Aceite UCA1176 (WL7418)	**1**	UNIDAD	**40161504**
16	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	Filtro de Aire UCA42222 (AIP-595)	**1**	UNIDAD	**40161505**
17	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	Aceite de Transmisión SAE 80W90 GL-5 * año	**1**	GALON	**15121508**
18	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	Aceite de Caja y Engranajes SAE 85W140 GL-5 *año	**1**	GALON	**15121503**
19	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	Líquido de frenos DOT-4 x 1L Brake Pak	**1**	UNIDAD	**15121520**
20	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	Refrigerante Rojo Etilenglicol 50/50	**1**	GALON	**25174004**
21	**HYUNDAI HD72 3.900 CC Modelo 2006 Busetón - Servicio de Cambio Incluido**	Aceite de Motor diesel mobil SAE 15W- 40	**1**	GALON	**15121501**
22	**HYUNDAI HD72 3.900 CC Modelo 2006 Busetón - Servicio de Cambio Incluido**	Filtro de Combustible A3726SP (33396)	**1**	UNIDAD	**40161513**
23	**HYUNDAI HD72 3.900 CC Modelo 2006 Busetón - Servicio de Cambio Incluido**	Filtro de Aceite A28SP (WL4709)	**1**	UNIDAD	**40161504**
24	**HYUNDAI HD72 3.900 CC Modelo 2006 Busetón - Servicio de Cambio Incluido**	Filtro de Aire UCA28130 (AIP-517)	**1**	UNIDAD	**40161505**
25	**HYUNDAI HD72 3.900 CC Modelo 2006 Busetón - Servicio de Cambio Incluido**	Aceite de Transmisión SAE 80W90 GL-5	**1**	GALON	**15121508**
26	**HYUNDAI HD72 3.900 CC Modelo 2006 Busetón - Servicio de Cambio Incluido**	Aceite de Caja y Engranajes SAE 85W140 GL-5	**1**	GALON	**15121503**
27	**HYUNDAI HD72 3.900 CC Modelo 2006 Busetón - Servicio de Cambio Incluido**	Líquido de frenos DOT-4 x 1L Brake Pak	**1**	UNIDAD	**15121520**
28	**HYUNDAI HD72 3.900 CC Modelo 2006 Busetón - Servicio de Cambio Incluido**	Refrigerante Rojo Etilenglicol 50/50	**1**	GALON	**25174004**
29	**HYUNDAI HD72 3.900 CC Modelo 2006 Busetón - Servicio de Cambio Incluido**	Limpiador desengrasante & desincrustante espray	**1**	UNIDAD	**15121520**
30	**FOTON MINIVAN 1200cc Modelo 2017 - Servicio de Cambio Incluido**	Aceite para Motor a Gasolina SAE 10W30	**1**	GALON	**15121501**
31	**FOTON MINIVAN 1200cc Modelo 2017 - Servicio de Cambio Incluido**	Filtro de Aceite AD4271 (WL7178)	**1**	UNIDAD	**40161504**
32	**FOTON MINIVAN 1200cc Modelo 2017 - Servicio de Cambio Incluido**	Filtro de Aire UCA46357 (46357)	**1**	UNIDAD	**40161505**
33	**FOTON MINIVAN 1200cc Modelo 2017 - Servicio de Cambio Incluido**	Aceite de Transmisión SAE 80W90 GL-5	**1**	GALON	**15121508**
34	**FOTON MINIVAN 1200cc Modelo 2017 - Servicio de Cambio Incluido**	Aceite de Caja y Engranajes SAE 85W140 GL-5	**1**	GALON	**15121503**
35	**FOTON MINIVAN 1200cc Modelo 2017 - Servicio de Cambio Incluido**	Aditivo Elevador de Octanaje 12 Oz	**1**	UNIDAD	**15111701**
36	**FOTON MINIVAN 1200cc Modelo 2017 - Servicio de Cambio Incluido**	Refrigerante Verde	**1**	GALON	**25174004**
37	**FOTON MINIVAN 1200cc Modelo 2017 - Servicio de Cambio Incluido**	Líquido de frenos DOT-4 x 1L Brake Pak	**1**	UNIDAD	**15121520**
38	**Volkswagen 9.160 Modelo 2017 Buseton - Servicio de Cambio Incluido**	Aceite para Motor Diesel Mobil Delvac MX ESP - SAE 15W40	**1**	GALON	**15121501**
39	**Volkswagen 9.160 Modelo 2017 Buseton - Servicio de Cambio Incluido**	Filtro de Combustible 2R0 127 177 J	**1**	UNIDAD	**40161513**

40	**Volkswagen 9.160 Modelo 2017 Buseton - Servicio de Cambio Incluido**	Filtro de Aceite BT7237- P550520	**1**	UNIDAD	**40161504**
41	**Volkswagen 9.160 Modelo 2017 Buseton - Servicio de Cambio Incluido**	Filtro de Aire Externo AIP-714	**1**	UNIDAD	**40161505**
42	**Volkswagen 9.160 Modelo 2017 Buseton - Servicio de Cambio Incluido**	Filtro de Aire Interno AIP-715	**1**	UNIDAD	**40161505**
43	**Volkswagen 9.160 Modelo 2017 Buseton - Servicio de Cambio Incluido**	Aceite Sintético de Transmisión SAE 75W90 GL-4	**1**	GALON	**15121508**
44	**Volkswagen 9.160 Modelo 2017 Buseton - Servicio de Cambio Incluido**	Aceite de Caja y Engranajes SAE 85W140 GL-5	**1**	GALON	**15121503**
45	**Volkswagen 9.160 Modelo 2017 Buseton - Servicio de Cambio Incluido**	Urea Automotriz Garrafa x 5GL	**1**	UNIDAD	**15121520**
46	**Volkswagen 9.160 Modelo 2017 Buseton - Servicio de Cambio Incluido**	Filtro de Urea Mann Filter U5001KIT	**1**	UNIDAD	**40161513**
47	**Volkswagen 9.160 Modelo 2017 Buseton - Servicio de Cambio Incluido**	Refrigerante Rojo Etilenglicol 50/50	**1**	GALON	**25174004**
48	**Volkswagen 9.160 Modelo 2017 Buseton - Servicio de Cambio Incluido**	Líquido de frenos DOT-4 x 1L Brake Pak	**1**	UNIDAD	**15121520**
49	**Motocicletas mod 2008 -Yamaha 2T**	Aceite para motor Motocicletas Motul 2T	**1**	CUARTO	**15121501**
50	**Motocicletas mod 2008 -Yamaha 2T**	Aceite Motocicletas 2T	**1**	CUARTO	**15121501**
51	**Motocicletas mod 2008 -Yamaha 2T**	filtro de aire	**1**	UNIDAD	**40161505**
52	**Motocicletas mod 2008 -Yamaha 2T**	Lubricante Penetrante WD-40 en Spray x 9.6 Oz	**1**	UNIDAD	**15121520**
53	**Motocicletas mod 2008 -Yamaha 2T**	Limpiador de Contactos Eléctricos WD-40 x 8 Oz	**1**	UNIDAD	**15121520**
54	**Motocicletas mode 2007 Suzuki 4T dr 200**	Aceite Motocicletas Motul 5000 20w50 4T	**1**	CUARTO	**15121501**
55	**Motocicletas mode 2007 Suzuki 4T dr 200**	filtro de aire de dr200	**1**	UNIDAD	**40161505**
56	**Motocicletas mode 2007 Suzuki 4T dr 200**	filtro de Aceite Motor dr 200	**1**	UNIDAD	**40161504**
57	**Motocicletas mode 2007 Suzuki 4T dr 200**	líquido de frenos bosch	**1**	UNIDAD	**15121520**
58	**Motocicletas mode 2007 Suzuki 4T dr 200**	Lubricante Penetrante WD-40 en Spray x 9.6 Oz	**1**	UNIDAD	**15121520**
59	**Motocicletas mode 2007 Suzuki 4T dr 200**	Limpiador de Contactos Eléctricos WD-40 x 8 Oz	**1**	UNIDAD	**15121520**

Condiciones Técnicas Exigidas adicionales

Para Contratar el Servicio de cambio de lubricantes, filtros y aditivos incluye insumos requeridos, para el parque automotor asignado a la cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad la paz.

Los requerimientos descritos a continuación son factores excluyentes el incumplimiento y/o no ofrecimiento de cualquier requerimiento descrito dentro de cada especificación dará lugar al rechazo de la oferta en su parte técnica.

INFRAESTRUCTURA DEL TALLER.

- ✓ El centro de lubricación deberá de tener la estructura y adecuaciones disponibles para las operaciones de mecánica de patio para realizar los diferentes trabajos a los automotores debidamente demarcados.
- ✓ Deberá cumplir con las normas establecidas en la seguridad industrial (señalización, demarcación, distribución, localización, del mismo).
- ✓ El centro de lubricación deberá tener una altura de mínimo 5 metros de altura para la atención de vehículos de gran altura.
- ✓ La ubicación de centro de lubricación deberá de estar preferiblemente al Sur del Área Metropolitana o Medellín Teniendo en cuenta el costo beneficio de traslado de los vehículos al taller del oferente seleccionado, el consumo de combustibles, el tiempo de los funcionarios en realizar estos desplazamientos se incrementan.
- ✓ El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental.
- ✓ Deberá entregar copia de la orden del servicio que se realice a cada vehículo.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Cuestionario correspondiente del SECOP II. La prestación de los servicios se realizará conforme a la necesidad que presente el supervisor del contrato.

Para el presente proceso de mínima cuantía, el único criterio de evaluación será la propuesta con mayor porcentaje de descuento aplicado al total de los ítems descritos en las necesidades de estudio de mercado.

Los servicios serán prestados según la necesidad de la Cárcel y Penitenciaria Con Alta y Media Seguridad la Paz de Itagüí hasta agotar el presupuesto correspondiente a Trece Millones de Pesos M/cte. **($13.000.000,00). IVA incluido,** o hasta vencido el plazo de ejecución, lo que primero ocurra.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **Servicios.**

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar su oferta por el total de los ítems solicitados sin sobrepasar el precio techo establecido.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC, efectuará los pagos al contratista**,** previa presentación y cargue de la factura correspondiente a través del SECOP II, de acuerdo a lo establecido en **la guía de gestión contractual para proveedores de Colombia Compra Eficiente**, previa revisión supervisor, estar a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, adjuntar copia de las respectivas planillas, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que la modifiquen adicionen o aclaren y aprobación de los mismos por parte de la oficina de pagaduría.

El pago estará sujeto a recaudo consignado en CUN y previa disponibilidad del PAC. Para el pago, se deberá contar con toda la documentación soporte para realizar el pago, con el lleno de los requisitos.

Las facturas serán canceladas por La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas y cargadas en la Plataforma SECOP II, no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

La adquisición de los productos relacionados en el presente proceso, NO se encuentran excluidos del IVA, según lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicio, Retención de ICA Municipio de Itagüí y Estampillas Departamentales de Antioquia Jaime Isaza Cadavid y estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

REQUISITO PARA REALIZAR LOS PAGOS

Para realizar los pagos el supervisor del contrato deberá allegar la siguiente documentación al Área Administrativa y Financiera de la CPAMSPA del INPEC:

1) Oficio remisorio: Oficio de remisión de documentos, previamente radicado en el Aplicativo GESDOC.
2) Factura expedida por el contratista, identificando como cliente a la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz, con NIT 811.010.070-0. Teniendo en cuenta la Responsabilidad Tributaria del contratista se deberá exigir cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos, que el contratista realice el cargue de la factura correspondiente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o en SECOP II. Si el contratista es no responsable de IVA deberá presentar Cuenta de Cobro (o no está obligado a facturar como lo señala el artículo 1.6.1.4.3 del decreto único reglamentario 1625 del 2016, modificado por el decreto 358 del 2020), si es Responsable de IVA deberá presentar factura con el lleno de los requisitos de acuerdo al Código de comercio, Art. 774 y los requisitos contemplados en el artículo 617 del estatuto tributario y Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020.
3) Comprobante de Entrada al Almacén. (en caso que se reciban bienes)
4) Acta Recibido a Satisfacción del Supervisor del contrato.
5) Certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma.
6) Fotocopia del contrato u Orden de Compra.
7) Compromiso presupuestal de Gasto RPC.
8) Acta de Inicio.
9) Acta de Aprobación de Garantías.

10) Certificado de Pago de Representante Legal o Revisor Fiscal, Constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Pagos Parafiscales, estos últimos si hubiere lugar a ellos. (Salud Pensión, Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar)

Tener en cuenta

El supervisor deberá tener en cuenta lo siguiente, para que los documentos cumplan con el lleno de los requisitos para poder dar inicio al proceso de pago, ya que si no cumple serán devueltos los documentos para que sean corregidos:

- ✓ El supervisor antes de entregar los documentos soportes al Área Administrativa y Financiera debe haber aprobado las facturas en la plataforma OLIMPIA, se solicita sea rechazada la factura si no cumple con los requisitos, para que el proveedor realice los cambios correspondientes y se dé cumplimiento a los requisitos.
- ✓ Para el pago se deberá presentar esta documentación, y comunicarle al proveedor que debe cargar las facturas en la plataforma SECOP II O Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin este trámite, no se realizará ningún pago.
- ✓ El acta de recibido a satisfacción y certificado de cumplimiento deberá contener los datos exactos del contrato u orden de compra como numero de contrato u orden de compra, fechas de suscripción, fecha de inicio, nombre contratista, NIT contratista y valor.
- ✓ Deberá corroborar que el Comprobante de entrada al almacén tenga el número de contrato u orden de compra correcto al igual que la fecha del contrato, nombre correcto del contratista y su NIT, numero de factura y fecha, todo coincida con el contrato u orden de compra y factura. Este comprobante le deberá ser entregado el mismo día por parte del almacenista o máximo al día siguiente.
- ✓ Verificar que el contratista haya dado cumplimiento a los elementos contratados como de la fecha de ejecución.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de hasta la suma de Trece Millones de Pesos M/cte. **($13.000.000,00)**. de acuerdo al valor de la cotización y al total del presupuesto asignado y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 1623** de fecha 2023-02-28, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-501 EPAMS ITAGUI - GESTION, **DEPENDENCIA** 12-08-00-501 EPAMS ITAGUI - GESTION**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-02-02-01-003-003, PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR., FUENTE Nación**,** RECURSO **10**, SITUAC. CSF. **OBJETO**: SE EXPIDE CDP DE ACUERDO OFICIO No. 2023IE0042349 DEL 27-02-2023 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE CAMBIO DE LUBRICANTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPAMSPA. Expedido por la Responsable de Presupuesto, por valor de Trece Millones de Pesos M/cte. **($13.000.000,00)**.

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio

mediante la invitación a cotizar de Tres (03) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información:

Proponentes a los cuales se les solicito cotización

- **ANTIOQUEÑA DE LUBRICANTES SGP.**
- **LUBRITODO**
- **SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES.**

Teniendo en cuenta que dos (02) de las empresas, respondieron a la solicitud, pero que solo una (01) y cumple conforme a lo solicitado con las especificaciones técnicas requeridas por la CPAMSPA del INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para Contratar el Servicio de Cambio de Lubricantes, Filtros y Aditivos incluye insumos requeridos, para el Parque Automotor asignado a la Cárcel y Penitenciaria de Alta y Media Seguridad La Paz**,** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	VEHÍCULO	SERVICIO E INSUMOS	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unidad
1	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	Aceite de Motor Diesel mobil SAE 15W- 40	**1**	GALON	**$ 137.500**
2	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	Filtro de Combustible AS1282SP (33421)	**1**	UNIDAD	**$ 62.600**
3	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	Filtro de Combustible A7533SP (WF10558A)	**1**	UNIDAD	**$ 28.500**
4	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	Filtro de Aceite UCA1176 (WL7418)	**1**	UNIDAD	**$ 22.000**
5	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	Filtro de Aire UCA42222 (AIP-595)	**1**	UNIDAD	**$ 43.700**
6	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	Aceite de Transmisión SAE 80W90 GL-5 * año	**1**	GALON	**$ 83.300**
7	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	Aceite de Caja y Engranajes SAE 85W140 GL-5 * año	**1**	GALON	**$ 86.000**
8	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	Líquido de frenos DOT-4 x 1L Brake Pak	**1**	UNIDAD	**$ 38.700**
9	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	aditivo aceite de motor liqui moly	**1**	UNIDAD	**$ 96.400**
10	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	aditivo combustible diesel liqui moly	**1**	UNIDAD	**$ 88.600**
11	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	Refrigerante Rojo Etilenglicol 50/50	**1**	GALON	**$ 50.600**
12	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	Aceite de Motor diesel mobil SAE 15W- 40	**1**	GALON	**$ 137.500**
13	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	Filtro de Combustible AS1282SP (33421)	**1**	UNIDAD	**$ 62.600**
14	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	Filtro de Combustible A7533SP (WF10558A)	**1**	UNIDAD	**$ 28.500**
15	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	Filtro de Aceite UCA1176 (WL7418)	**1**	UNIDAD	**$ 22.000**
16	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	Filtro de Aire UCA42222 (AIP-595)	**1**	UNIDAD	**$ 43.700**

17	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	Aceite de Transmisión SAE 80W90 GL-5 * año	**1**	GALON	**$ 83.300**
18	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	Aceite de Caja y Engranajes SAE 85W140 GL-5 *año	**1**	GALON	**$ 86.000**
19	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	Líquido de frenos DOT-4 x 1L Brake Pak	**1**	UNIDAD	**$ 38.700**
20	**Nissan Urban 3.0 Modelo 2011 - Servicio de Cambio Incluido**	Refrigerante Rojo Etilenglicol 50/50	**1**	GALON	**$ 50.600**
21	**HYUNDAI HD72 3.900 CC Modelo 2006 Busetón - Servicio de Cambio Incluido**	Aceite de Motor diesel mobil SAE 15W- 40	**1**	GALON	**$ 137.500**
22	**HYUNDAI HD72 3.900 CC Modelo 2006 Busetón - Servicio de Cambio Incluido**	Filtro de Combustible A3726SP (33396)	**1**	UNIDAD	**$ 19.600**
23	**HYUNDAI HD72 3.900 CC Modelo 2006 Busetón - Servicio de Cambio Incluido**	Filtro de Aceite A28SP (WL4709)	**1**	UNIDAD	**$ 20.400**
24	**HYUNDAI HD72 3.900 CC Modelo 2006 Busetón - Servicio de Cambio Incluido**	Filtro de Aire UCA28130 (AIP-517)	**1**	UNIDAD	**$ 56.700**
25	**HYUNDAI HD72 3.900 CC Modelo 2006 Busetón - Servicio de Cambio Incluido**	Aceite de Transmisión SAE 80W90 GL-5	**1**	GALON	**$ 83.300**
26	**HYUNDAI HD72 3.900 CC Modelo 2006 Busetón - Servicio de Cambio Incluido**	Aceite de Caja y Engranajes SAE 85W140 GL-5	**1**	GALON	**$ 86.000**
27	**HYUNDAI HD72 3.900 CC Modelo 2006 Busetón - Servicio de Cambio Incluido**	Líquido de frenos DOT-4 x 1L Brake Pak	**1**	UNIDAD	**$ 38.700**
28	**HYUNDAI HD72 3.900 CC Modelo 2006 Busetón - Servicio de Cambio Incluido**	Refrigerante Rojo Etilenglicol 50/50	**1**	GALON	**$ 50.600**
29	**HYUNDAI HD72 3.900 CC Modelo 2006 Busetón - Servicio de Cambio Incluido**	Limpiador desengrasante & desincrustante espray	**1**	UNIDAD	**$ 12.000**
30	**FOTON MINIVAN 1200cc Modelo 2017 - Servicio de Cambio Incluido**	Aceite para Motor a Gasolina SAE 10W30	**1**	GALON	**$ 140.300**
31	**FOTON MINIVAN 1200cc Modelo 2017 - Servicio de Cambio Incluido**	Filtro de Aceite AD4271 (WL7178)	**1**	UNIDAD	**$ 30.700**
32	**FOTON MINIVAN 1200cc Modelo 2017 - Servicio de Cambio Incluido**	Filtro de Aire UCA46357 (46357)	**1**	UNIDAD	**$ 46.000**
33	**FOTON MINIVAN 1200cc Modelo 2017 - Servicio de Cambio Incluido**	Aceite de Transmisión SAE 80W90 GL-5	**1**	GALON	**$ 83.300**
34	**FOTON MINIVAN 1200cc Modelo 2017 - Servicio de Cambio Incluido**	Aceite de Caja y Engranajes SAE 85W140 GL-5	**1**	GALON	**$ 86.000**
35	**FOTON MINIVAN 1200cc Modelo 2017 - Servicio de Cambio Incluido**	Aditivo Elevador de Octanaje 12 Oz	**1**	UNIDAD	**$ 14.750**
36	**FOTON MINIVAN 1200cc Modelo 2017 - Servicio de Cambio Incluido**	Refrigerante Verde	**1**	GALON	**$ 23.350**
37	**FOTON MINIVAN 1200cc Modelo 2017 - Servicio de Cambio Incluido**	Líquido de frenos DOT-4 x 1L Brake Pak	**1**	UNIDAD	**$ 38.700**
38	**Volkswagen 9.160 Modelo 2017 Buseton - Servicio de Cambio Incluido**	Aceite para Motor Diesel Mobil Delvac MX ESP - SAE 15W40	**1**	GALON	**$ 137.500**
39	**Volkswagen 9.160 Modelo 2017 Buseton - Servicio de Cambio Incluido**	Filtro de Combustible 2R0 127 177 J	**1**	UNIDAD	**$ 203.400**
40	**Volkswagen 9.160 Modelo 2017 Buseton - Servicio de Cambio Incluido**	Filtro de Aceite BT7237- P550520	**1**	UNIDAD	**$ 29.400**
41	**Volkswagen 9.160 Modelo 2017 Buseton - Servicio de Cambio Incluido**	Filtro de Aire Externo AIP-714	**1**	UNIDAD	**$ 71.600**

42	**Volkswagen 9.160 Modelo 2017 Buseton - Servicio de Cambio Incluido**	Filtro de Aire Interno AIP-715	**1**	UNIDAD	**$ 57.800**
43	**Volkswagen 9.160 Modelo 2017 Buseton - Servicio de Cambio Incluido**	Aceite Sintético de Transmisión SAE 75W90 GL-4	**1**	GALON	**$ 101.600**
44	**Volkswagen 9.160 Modelo 2017 Buseton - Servicio de Cambio Incluido**	Aceite de Caja y Engranajes SAE 85W140 GL-5	**1**	GALON	**$ 86.000**
45	**Volkswagen 9.160 Modelo 2017 Buseton - Servicio de Cambio Incluido**	Urea Automotriz Garrafa x 5GL	**1**	UNIDAD	**$ 136.600**
46	**Volkswagen 9.160 Modelo 2017 Buseton - Servicio de Cambio Incluido**	Filtro de Urea Mann Filter U5001KIT	**1**	UNIDAD	**$ 89.600**
47	**Volkswagen 9.160 Modelo 2017 Buseton - Servicio de Cambio Incluido**	Refrigerante Rojo Etilenglicol 50/50	**1**	GALON	**$ 50.600**
48	**Volkswagen 9.160 Modelo 2017 Buseton - Servicio de Cambio Incluido**	Líquido de frenos DOT-4 x 1L Brake Pak	**1**	UNIDAD	**$ 38.700**
49	**Motocicletas mod 2008 -Yamaha 2T**	Aceite para motor Motocicletas Motul 2T	**1**	CUARTO	**$ 38.100**
50	**Motocicletas mod 2008 -Yamaha 2T**	Aceite Motocicletas 2T	**1**	CUARTO	**$ 38.100**
51	**Motocicletas mod 2008 -Yamaha 2T**	filtro de aire	**1**	UNIDAD	**$ 10.000**
52	**Motocicletas mod 2008 -Yamaha 2T**	Lubricante Penetrante WD-40 en Spray x 9.6 Oz	**1**	UNIDAD	**$ 31.000**
53	**Motocicletas mod 2008 -Yamaha 2T**	Limpiador de Contactos Eléctricos WD-40 x 8 Oz	**1**	UNIDAD	**$ 10.800**
54	**Motocicletas mode 2007 Suzuki 4T dr 200**	Aceite Motocicletas Motul 5000 20w50 4T	**1**	CUARTO	**$ 37.150**
55	**Motocicletas mode 2007 Suzuki 4T dr 200**	filtro de aire de dr200	**1**	UNIDAD	**$ 12.000**
56	**Motocicletas mode 2007 Suzuki 4T dr 200**	filtro de Aceite Motor dr 200	**1**	UNIDAD	**$ 10.000**
57	**Motocicletas mode 2007 Suzuki 4T dr 200**	líquido de frenos bosch	**1**	UNIDAD	**$ 24.600**
58	**Motocicletas mode 2007 Suzuki 4T dr 200**	Lubricante Penetrante WD-40 en Spray x 9.6 Oz	**1**	UNIDAD	**$ 31.000**
59	**Motocicletas mode 2007 Suzuki 4T dr 200**	Limpiador de Contactos Eléctricos WD-40 x 8 Oz	**1**	UNIDAD	**$ 10.800**
					$ 3.515.050

Condiciones Técnicas Exigidas adicionales

Para Contratar el Servicio de cambio de lubricantes, filtros y aditivos incluye insumos requeridos, para el parque automotor asignado a la cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad la paz.

Los requerimientos descritos a continuación son factores excluyentes el incumplimiento y/o no ofrecimiento de cualquier requerimiento descrito dentro de cada especificación dará lugar al rechazo de la oferta en su parte técnica.

INFRAESTRUCTURA DEL TALLER.

- ✓ El centro de lubricación deberá de tener la estructura y adecuaciones disponibles para las operaciones de mecánica de patio para realizar los diferentes trabajos a los automotores debidamente demarcados.
- ✓ Deberá cumplir con las normas establecidas en la seguridad industrial (señalización, demarcación, distribución, localización, del mismo).
- ✓ El centro de lubricación deberá tener una altura de mínimo 5 metros de altura para la atención de vehículos de gran altura.

- ✓ La ubicación de centro de lubricación deberá de estar preferiblemente al Sur del Área Metropolitana o Medellín Teniendo en cuenta el costo beneficio de traslado de los vehículos al taller del oferente seleccionado, el consumo de combustibles, el tiempo de los funcionarios en realizar estos desplazamientos se incrementan.
- ✓ El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental.
- ✓ Deberá entregar copia de la orden del servicio que se realice a cada vehículo.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Cuestionario correspondiente del SECOP II. La prestación de los servicios se realizará conforme a la necesidad que presente el supervisor del contrato.

Para el presente proceso de mínima cuantía, el único criterio de evaluación será la propuesta con mayor porcentaje de descuento aplicado al total de los ítems descritos en las necesidades de estudio de mercado.

Los servicios serán prestados según la necesidad de la Cárcel y Penitenciaria Con Alta y Media Seguridad la Paz de Itagüí hasta agotar el presupuesto correspondiente a Trece Millones de Pesos M/cte. **($13.000.000,00)**. **IVA incluido,** o hasta vencido el plazo de ejecución, lo que primero ocurra.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Prestarlos servicios a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo y la invitación pública.
b) Suministrar todos los repuestos y accesorios genuinos necesarios para garantizar el buen funcionamiento y operatividad del parque automotor.
c) Prestar el servicio objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
d) Atender y prestar el servicio de manera oportuna con prioridad y eficiencia de acuerdo a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
e) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilación y moras en la ejecución del contrato.
f) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato.
g) El oferente deberá prestar el servicio de mantenimiento de manera que garantice tener siempre los vehículos en buenas condiciones.
h) El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física como mínimo 200 metros cuadrados y 100 metros cuadrados de área cubierta, así como también con las herramientas y equipos técnicos y tecnológicos acorde a las especificaciones técnicas del parque automotor.
i) Contar con personal idóneo certificado, para la prestación y entrega del servicio. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
j) La ubicación del taller deberá de estar en el municipio de Itagüí y no podrá ser superior de 5 kilómetros de radio de la CPAMSPA, ubicada en la Cra. 70 # 23 - 10 Barrio San Francisco Itagüí. Teniendo en cuenta el costo beneficio de traslado de los vehículos al taller del oferente seleccionado, el consumo de combustibles, el tiempo de los funcionarios en realizar estos desplazamientos se incrementan.

k) El proponente deberá prestar atención directa en horario entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 03:00 p.m. de modo tal, que garantice el suministro permanente. Sin costo adicional al contrato.
l) Respetar las normas ambientales en lo concerniente al manejo de residuos peligrosos.
m) Cargar las facturas oportunamente en SECOP II de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Este literal es obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores hacia la Entidad.
n) Deberá entregar copia de la orden del servicio que se realice a cada vehículo con su respectivo costo, al momento de entrega.
o) **La factura deberá venir a nombre de LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD LA PAZ con NIT 811.010.070 -0, dirección: CARRERA 70 No. 23 - 10; teléfono: (1) 2347474 opc.2 ext. 50116.**
p) Las demás contempladas en la Constitución y la Ley.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso **(RPC)**, firma del acta de inicio, agotar el presupuesto y/o hasta los 27 días del mes de diciembre de 2023.

La entrega del servicio será solicitada por el Supervisor, se realizará de manera parcial, durante el plazo establecido. El contratista seleccionado deberá mantener los precios ofertados en la propuesta hasta la ejecución total del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en el Taller o centro de lubricación del contratista seleccionado debe estar preferiblemente al Sur del Área Metropolitana o Medellín, teniendo en cuenta el costo beneficio de traslado de los vehículos al taller del oferente seleccionado, el consumo de combustibles, el tiempo de los funcionarios en realizar estos desplazamientos se incrementan.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de Transportes de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC.transportes.epcitagui@inpec.gov.co- Teléfono: 2743434 opc. 2 ext. 50118 – 50116. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

El supervisor tiene la obligación de aprobar a través de la plataforma del SECOP II las facturas generadas del contrato y será el responsable de indicar que se surta el proceso radicación para pago, igualmente debe alimentar la plataforma con todos los documentos del proceso poscontractual, como son: acta de inicio, certificado de recibo a satisfacción, certificado de cumplimiento, pago de aportes parafiscales del proveedor, informes parciales y/o finales de supervisión y Orden de Pago correspondientes a cada factura.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.2 Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2 Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.
En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1 Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC**.**

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5 Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6 Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7 Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8 Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9 INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2021

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

De acuerdo al Concepto Jurídico con oficio número: 2023IE0044736 del 01 de marzo de 2023, se requiere experiencia.

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas a la fecha de apertura del presente proceso *Contratar el Servicio de Cambio de Lubricantes, Filtros y Aditivos incluye insumos requeridos, para el Parque Automotor asignado a la Cárcel y Penitenciaria de Alta y Media Seguridad La Paz.* cuya sumatoria debe ser igual o superior al **70%** de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua. La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **70%** de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales, No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formatos solicitados (ambos se inhabilitará la propuesta).

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, los proponentes podrán **subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud.** En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

CAUSALES DE RECHAZO

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias, en el Cuestionario correspondiente del SECOP II, cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando el objeto social y/o actividad comercial certificada por la cámara de comercio no corresponda o no esté relacionada con la actividad económica a desarrollar objeto del contrato.
j. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
k. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
l. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
m. Cuando la propuesta económica supere el precio unitario estimado en cada uno de los elementos o servicios registrados en el estudio previo y plataforma Secop II formulario de oferta económica.
n. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

15.1 Artículo 5°. De la ley 1882 del 2018 Modifíquese el Parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°. De la selección objetiva:

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado).

10. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

11. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar.

En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal por parte de la CPAMSPA.

12. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Las propuestas y toda la documentación que se genere deberán presentarse única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar su oferta en el cuestionario que SECOP II tiene establecido para esto, discriminando el valor unitario. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. **El precio deberá ser expresado en números enteros.**

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

Nota: teniendo en cuenta el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, se informa que si llegase a presentarse una falla general certificada por Colombia Compra Eficiente dentro de las dos (2) horas hábiles anteriores al cierre de presentación de ofertas, los oferentes inscritos e interesados en el proceso deberán enviar un correo electrónico a compras.epcitagui@inpec.gov.co y/o financiera.epcitagui@inpec.gov.co, informando la situación de indisponibilidad, el número de proceso, el nombre de usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta.

Para dar aplicabilidad al protocolo de indisponibilidad, se verificará la existencia del certificado de indisponibilidad confirmada Colombia Compra Eficiente y que los proveedores interesados hayan enviado sus ofertas dentro del término establecido en el cronograma.

RECOMENDACIONES IMPORTANTES DE LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Antes de preparar la oferta, lea cuidadosamente la siguiente invitación pública; esto evitará errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o que afecten la verificación o la evaluación:

1. Los proponentes, deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en él y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.
2. De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados, referidos a estudios previos, anexos, cronograma y las condiciones de ejecución; para tal fin se provee la información correspondiente y las exigencias determinadas en los requerimientos legales, financieros, jurídicos, técnicos y económicos señalados.
3. Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de la documentación exigida.
4. Revise si están debidamente firmados, actualizados y en regla.
5. Verifique que no se haya cambiado ninguno de los formatos.
6. Presente los documentos siguiendo el orden señalado.
7. La oferta debe ser firmada por la persona natural o por quien ejerza la representación legal de la persona jurídica del proponente y se debe presentar hasta la hora fijada, fecha y lugar determinado en el cronograma de la invitación pública.
8. En desarrollo del deber, consistente en obrar con la diligencia y cuidado que corresponden, el proponente tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, por ende, deberá tomar en cuenta todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que tienen incidencia en el desarrollo del Contrato y resolver, previo a la presentación de su oferta, las inquietudes que se le susciten.
9. En cumplimiento de los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá informar a través del SECOP II, con anterioridad a la fecha del cierre, los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
10. una vez se realice la adjudicación del contrato y en el transcurso de su ejecución es deber del oferente cumplir con la presentación y cargue de las facturas y sus anexos correspondientes a través del SECOP II, de acuerdo a lo establecido en **la guía de gestión contractual para proveedores de Colombia Compra Eficiente.**

14. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
3. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (**Anexar Certificación Bancaria no mayor a 30 días**)
4. El anexo 6 experiencia y certificación de experiencia
5. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
6. Certificado de Incompatibilidades e Inhabilidades
7. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
8. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio. (no mayor a 30 días).
9. Registro Único Tributario RUT.
10. Certificación emitida por representante legal o contador público del pago de parafiscales del último mes vigente.

Estos certificados serán consultados el día de la evaluación por parte de la Entidad

11. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificado de la Policía Nacional de no tener antecedentes Judiciales ni la empresa ni su representante legal.
14. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas **(RNMC)** de la empresa y su representante legal.

15. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	02/03/2023, **hora** 03:30 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo para formular observaciones a la invitación y Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme.	03/03/2023, **hora** 03:30 P.M	
Plazo para contestar y para efectuar adenda.	03/03/2023, **hora** 04:05 P.M.	
Presentación de ofertas	07/03/2023, **hora** 10:00 A.M.	
Apertura de Sobres	07/03/2023, **hora**: 10:10A.M.	
Informe Presentación de Ofertas	07/03/2023, **hora**: 11:30 A.M	
Publicación informe de evaluación de las propuestas	07/03/2023, **hora** 02:30 P.M.	
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación.	08/03/2023, **hora** 02:30 P.M.	
Respuesta a las Observaciones, si las hay.	08/03/2023, **hora** 03:40 PM	
Comunicación aceptación de la oferta.	09/03/2023, **hora** 10:00 A.M	

Adjunto pantallazo cronograma del proceso en la plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	02/03/2023 15:30 *
Publicación de estudios previos	02/03/2023 15:30 *
Plazo para recepción de observaciones	3/03/2023 2:30 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	3/03/2023 2:30 PM
Respuesta a las observaciones a la invitación	3/03/2023 4:05 PM
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	3/03/2023 4:05 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	3/03/2023 4:05 PM *
Presentación de Ofertas	7/03/2023 10:00 AM *
Apertura de sobres	7/03/2023 10:10 AM *
Informe de presentación de ofertas	7/03/2023 11:30 AM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	7/03/2023 2:30 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	8/03/2023 2:30 PM *
Aceptación de ofertas	9/03/2023 10:00 AM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. **Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Para la acreditación y participación de MIPYMES no se aceptaran sucursales, solamente se aceptaran aquellas con domicilio a nivel departamental y/o municipal según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la

limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

16. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

16.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

La Cárcel y Penitenciaria de Alta y Mediana Seguridad La Paz del INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo”. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para efecto expida Colombia Compra Eficiente y según lo establecido en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer análisis del Riesgo.

De acuerdo con lo anterior y lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 respecto de la presente contratación directa, el Instituto ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente, los siguientes riesgos:

ETAPA PRECONTRACTUAL

Riesgo de que no se firme el contrato.

Riesgo de suspensión del contrato.

Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.

ETAPA EJECUCIÓN

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

Para el proceso se puede presentar que se generen escases de la materia prima

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Algunos de los riesgos identificados para el presente proceso se detallan así:

N	3	2	1
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Regulatoria	Sociales o Políticos	Regulatorio
Descripción	Que se presenten limitantes normativas para la realización del actual contrato	Afectación de posibles pandemias y protestas o paros sociales	La prestación del servicio no cumpla con la calidad y las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	La NO celebración del contrato	No cumplir con los plazos de entrega de los servicios contratados.	Incumplimiento del objeto del contrato.
Probabilidad	1	4	3
Impacto	5	4	5
Valoración	6	8	8
Categoría	Alto	Extremo	Extremo
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal y Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Revisión normativa y regulativa a aplicar en la celebración del contrato	Análisis de la situación Socio-Política presentada y justificar la Prórroga del plazo para las entregas sin afectación de las labores del proyecto.	Verificación y de los servicios solicitados según las especificaciones técnicas.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Valoración	3	3	3
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Sí
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal	Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal (supervisor)
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Antes del evento-en los estudios previos	Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato	Cada vez que se reciban las entregas parciales de los servicios.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se haya celebrado el contrato	Tan pronto los servicios sean recibidos a satisfacción	Al día siguiente de iniciado el tratamiento
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de los estudios previo, en la etapa de planeación	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Informe de seguimiento realizado por el Supervisor
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Durante el plazo de ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato	Continuo durante el plazo de duración del contrato

16.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De acuerdo al concepto jurídico, teniendo en cuenta, el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, no se exigen garantías.

16.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

16.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA.**

16.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

16.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

16.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **La Cárcel y Penitenciaria con Alta y**

Media Seguridad la Paz del INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC,** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC.

16.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será el Municipio de Itagüí – Antioquia, Carrera 70 No. 23-10 Barrio San Francisco, Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC.

Se expide a los Dos (02) días del mes de marzo de 2023.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
TC (RA) JAIRO ORLANDO REYES SEPULVEDA
Director (e) Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz - Itagüí

Proyectó: Marcela Romo Melo / Responsable Compras
Revisó: Libia Esther Losada Molina / Responsable Área Administrativa y Financiera
Aprobó TC (RA) Jairo Reyes s. / Director (e)
Fecha: 02/03/2023